



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 026 - 2026 -MPT

Tacna, 20 ENE 2026

### VISTO:

El Oficio N° 002-2025-JVC/PUEBLO LIBRE de fecha 13 de noviembre del 2025, del Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal "PUEBLO LIBRE", Informe N° 079-2025-EICHQ-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 02 de diciembre del 2025, de la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 01, Informe N° 562-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 18 de diciembre del 2025, de la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, Informe N° 3583-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 23 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Memorando N° 4842-2025-GDES/MPT de fecha 29 de diciembre del 2025, del Gerente de Desarrollo Económico Social, y el Informe N° 0007-2026-OGAJ/MPT de fecha 09 de enero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 106°, sobre Definición y Composición, consigna que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado".

Que, asimismo acorde al artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación y Control Vecinal, consigna que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, en atención a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 112°, sobre Participación Vecinal, consigna que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)".

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual fue aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, cuyo objeto es determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, principios, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos; así como la creación, constitución, organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, relaciones institucionales, recursos económicos, fiscalización y control, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes.

Que, en atención al numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio del Derecho de Participación, prescribe que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, de conformidad al artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Juntas Vecinales Comunales, prescribe que: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...)".

Que, estando a lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, en su artículo 3°, consigna que: "Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito capital de la Provincia de Tacna, se constituyen y rigen de acuerdo a lo establecido en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; artículo 106°, 110°, 111°, 112°, 113° numeral



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº ..... 026 - 2026 -MPT

6) y 116° que lo sustentan, así, como otras normas municipales que le son aplicables, supletoriamente el Código Civil, la Ley de Elecciones Generales y Municipales y sus modificatorias". Asimismo, en su artículo 33° de la precitada norma, prescribe que: "El Consejo Vecinal Comunal es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por el Presidente del Consejo Vecinal Comunal, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro (04) miembros titulares (Coordinadores de Comisiones). El Presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los integrantes del Consejo Vecinal Comunal es por un período de dos (2) años Ad Honorem, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo período consecutivo, siempre y cuando haya cumplido con el artículo 87° del presente Reglamento", aunado a ello, se tiene el artículo 34° de la prenombrada normatividad, consignando lo siguiente: "El presidente de la Junta Vecinal Comunal, es quien ejerce la función ejecutiva del Gobierno Vecinal, es el representante legal de la Junta Vecinal Comunal y ejerce autoridad en la toma de decisiones con el Consejo Vecinal, comisiones de trabajo y demás organizaciones de base, respetando la normatividad legal vigente".

Que, de conformidad al artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, sobre Acto Electoral, consigna que: "(...) Las mesas electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estarán ubicados en la mesa electoral".

Que, mediante Oficio N° 002-2025-JVC/PUEBLO LIBRE de fecha 13 de noviembre del 2025, presentado por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal "PUEBLO LIBRE" presidido por la Sra. Yessenia Gonzales Lopez, informa que el día domingo 09 de noviembre del 2025, se llevó a cabo las elecciones para el Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "PUEBLO LIBRE" para el periodo 2026-2028, asimismo, señala que ha participado una lista, saliendo ganadora la Lista Única, adjuntando Padrón Electoral Original de la JVC "PUEBLO LIBRE", Actas originales de: Instalación, Sufragio, Escrutinio y Elección, Lista ganadora con una copia del DNI, Copia de acta de proclamación, Declaraciones Juradas de No Adeudo, Declaraciones Juradas de no tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales, y Declaración Jurada de Domicilio.

Que, mediante Informe N° 079-2025-EICHQ-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 02 de diciembre del 2025, presentado por la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 01, luego de la revisión de todo lo actuado, informa lo siguiente: "(...) Que, mediante asamblea de vecinos llevada el jueves 02 de octubre del presente se elige la conformación del comité electoral para llevar a cabo las elecciones del nuevo consejo vecinal "PUEBLO LIBRE", dicha asamblea convocada por la Municipalidad Provincial de Tacna en aplicación al artículo 100 y 101 del ROF de Juntas Vecinales.

Mediante CARTA N° 001-2025-COM.ELECT.JVC PUEBLO LIBRE con ID 262231 presentado por la presidenta del comité electoral JVC PUEBLO LIBRE Sra. YESSENIA GONZALEZ LOPEZ hace de conocimiento el cronograma de elecciones de la JVC "PUEBLO LIBRE", fijando el día de elecciones el domingo 09 de noviembre; solicitando el asesoramiento de la Municipalidad Provincial de Tacna para llevar a cabo el debido proceso, a través de la coordinadora de Zona 01 SRA. EVA INES CHACOLLA QUENTA.

El proceso electoral se da inicio el día Domingo 09 de noviembre a horas 8:00am hasta las 5:00pm, en instalaciones de local del comedor de la JVC PUEBLO LIBRE, en presencia del comité electoral quien preside la SRA. YESSENIA GONZALEZ LOPEZ, SR ADOLFO CHALCO PAREDES (SECRETARIO), SRA. LUCIA EFRENIA NINAJA CONDE (TESORERA) y personero de la LISTA UNICA SRA. MARLENE CUTIPA MAMANI; así también se contó con la presencia del personal de seguridad ciudadana a efectos de garantizar el debido proceso

El comité electoral da cuenta sobre las elecciones para elegir al nuevo consejo directivo, se realizó con normalidad, no hubo inconvenientes, el comité electoral actuó en base a funciones de acuerdo al reglamento ROF 015-2021.

### CONCLUSION:

En estas elecciones se entregó las actas que son cuatro y cedulas de sufragio, en la cantidad de 233 cedulas, en la cual se presentó una lista única dando el siguiente resultado:

#### RESUMEN DE SUFRAGIO:

NUMERO DE EMPADRONADOS	:	233
NUMERO DE SUFRAGANTES	:	72
NUMERO DE CEDULAS NO UTILIZADAS	:	161
TOTAL	:	233

#### RESUMEN DE ESCRUTINIO:

VOTOS POR EL SI	:	52
VOTOS POR EL NO	:	17



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº ..... 026 - 2026 -MPT

VOTOS NULOS : 03  
TOTAL : 72

Según el Reglamento de Organización y Funciones de Juntas Vecinales N° 015-2021 en su artículo 160, indica el comité electoral otorga el plazo de (3) días hábiles después de haber concluido el acto electoral y serán resueltas en primera instancia por el comité electoral y en última instancia por la Municipalidad Provincial de Tacna , vencido el plazo para las impugnaciones y/o resueltas , el comité electoral sesionara y hará constar en el libro de actas proclamando a la lista GANADORA y deberá informar a la Municipalidad Provincial de Tacna, adjuntando copias de las actas.”

Asimismo, manifiesta la opinión favorable que se debe reconocer a la Lista Única como ganadora de las elecciones realizadas y se encuentra representada por el Sr. Mariano de la O Valdivia Reynoso y se deba continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía al nueva Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal “PUEBLO LIBRE”, adjuntándose la documentación correspondiente y la lista ganadora:

### Consejo Vecinal:

PRESIDENTE	: SR. MARIANO DE LA O VALDIVIA REYNOSO
VICEPRESIDENTE	: SRA. VERONICA MARITZA GONZA JINCHUÑA
COORDINADORA	: SRA. MACARENA DEL ROSARIO CALDERON ARIAS
COORDINADOR	: SR. JUAN JESUS YUJRA ALANOCA
COORDINADOR	: SR. REMIGIO CUTIPA MAMANI
COORDINADOR	: SR. PERCY ANDRES ALCCACONDORI QUISPE
COORDINADOR	: SR. RENE GUTIERREZ MAMANI

### **COMISIONES DE TRABAJO**

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Secretaria	: SRA. MACARENA DEL ROSARIO CALDERON ARIAS
Tesorera	: SRA. DAYSI SONIA CUTIPA LOPEZ
Rpp	: SR. JAVIER OLVER LLANQUE RAMIREZ

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL**

Coordinador	: SR. JUAN JESUS YUJRA ALANOCA
-------------	--------------------------------

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

Coordinador	: SR. REMIGIO CUTIPA MAMANI
-------------	-----------------------------

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES**

Coordinador	: SR. PERCY ANDRES ALCCACONDORI QUISPE
Suplente	: SR. ARMANDO JULIO HUANCA HUATA

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD**

Coordinador	: SR. RENE GUTIERREZ MAMANI
Suplente	: SR. MAXIMO IGNACIO LOLAY

Que, mediante Informe N° 562-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 18 de diciembre del 2025, presentado por la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, luego de la revisión de todo lo actuado y conforme a la Ordenanza Municipal N° 0015-2021-MPT, es de opinión de reconocer a la Lista Única como ganadora y es representada por el Sr. Mariano de la O Valdivia Reynoso, conforme a la siguiente lista ganadora:

### Consejo Vecinal:

PRESIDENTE	: SR. MARIANO DE LA O VALDIVIA REYNOSO
VICEPRESIDENTE	: SRA. VERONICA MARITZA GONZA JINCHUÑA
COORDINADORA	: SRA. MACARENA DEL ROSARIO CALDERON ARIAS
COORDINADOR	: SR. JUAN JESUS YUJRA ALANOCA
COORDINADOR	: SR. REMIGIO CUTIPA MAMANI
COORDINADOR	: SR. PERCY ANDRES ALCCACONDORI QUISPE
COORDINADOR	: SR. RENE GUTIERREZ MAMANI

### **COMISIONES DE TRABAJO**

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Secretaria	: SRA. MACARENA DEL ROSARIO CALDERON ARIAS
Tesorera	: SRA. DAYSI SONIA CUTIPA LOPEZ
Rpp	: SR. JAVIER OLVER LLANQUE RAMIREZ

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL**

Coordinador	: SR. JUAN JESUS YUJRA ALANOCA
-------------	--------------------------------

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

Coordinador	: SR. REMIGIO CUTIPA MAMANI
-------------	-----------------------------

#### **COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES**



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº ..... 026 - 2026 -MPT

Coordinador : SR. PERCY ANDRES ALCCACONDORI QUISPE  
Suplente : SR. ARMANDO JULIO HUANCA HUATA

### COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD

Coordinador : SR. RENE GUTIERREZ MAMANI  
Suplente : SR. MAXIMO IGNACIO LOLAY

Que, mediante Informe N° 3583-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 23 de diciembre del 2025, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el expediente de Elecciones realizadas en la Junta Vecinal Comunal "PUEBLO LIBRE", y manifiesta la opinión favorable de declarar procedente el reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal Comunal "PUEBLO LIBRE", teniendo en cuenta que es política de la actual gestión municipal desarrollar un gobierno de la mano de la población, promoviendo la formalización de las Juntas Vecinales y Comités de Gestión, reconociéndolos con acto resolutivo a todas las organizaciones civiles dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tacna, con el único propósito de brindar los instrumentos jurídicos que permita el ejercicio de sus funciones como autoridades de cada sector y/o comunidad, las mismas que vienen cumpliendo un rol preponderante para dar solución a los problemas más urgentes de sus sectores.

Que, mediante Memorando N° 4842-2025-GDES/MPT de fecha 29 de diciembre del 2025, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico Social, manifiesta la opinión procedente para el reconocimiento de la nueva Directiva de la Junta Vecinal Comunal "PUEBLO LIBRE", para su evaluación y emisión de opinión legal correspondiente, y posterior para la elaboración del acto resolutivo.

Que, según lo informado por las áreas técnicas competentes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, se indica que el presente proceso electoral se llevó a cabo de conformidad con el artículo 118° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT modificada por la Ordenanza Municipal N° 035-2022, consigna que: "*El comité electoral en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna, llevará a cabo el acto electoral de acuerdo a la fecha fijada en el cronograma establecido por el comité electoral de cada junta vecinal*", siendo la fecha de elección el 09 de noviembre del 2025, habiéndose conformado el comité electoral mediante elección por asamblea, así se elaboró el cronograma de elecciones, en conformidad al artículo 116° de la precitada norma, siendo presentado el cronograma por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "PUEBLO LIBRE", se proporcionó al comité electoral el padrón de electores, adjuntándose las actas electorales y detallan el proceso desde el inicio hasta la finalización de las elecciones, conforme a lo establecido en el artículo 142° de la citada normativa municipal, asimismo, al término del proceso electoral, el comité electoral proclamó la lista ganadora de las elecciones y elaboró el informe respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 159° de la misma normativa. Se advierte que el proceso electoral ha sido supervisado por la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, a través del área administrativa correspondiente. Conforme a lo indicado, resultó como ganador la Lista Única, según detalle:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MARIANO DE LA O VALDIVIA REYNOSO	43318211
VICEPRESIDENTE	VERONICA MARITZA GONZA JINCHUÑA	42405794
COORDINADORA	MACARENA DEL ROSARIO CALDERON ARIAS	71252710
COORDINADOR	JUAN JESUS YUJRA ALANOCA	42159458
COORDINADOR	REMIGIO CUTIPA MAMANI	00473253
COORDINADOR	PERCY ANDRES ALCCACONDORI QUISPE	24707150
COORDINADOR	RENE GUTIERREZ MAMANI	00407746
COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIA	MACARENA DEL ROSARIO CALDERON ARIAS	71252710
TESORERA	DAYSY SONIA CUTIPA LOPEZ	00485397
RELAC. PUBLICO	JAVIER OLVER LLANQUE RAMIREZ	45743066
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	JUAN JESUS YUJRA ALANOCA	42159458
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	REMIGIO CUTIPA MAMANI	00473253
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADOR	PERCY ANDRES ALCCACONDORI QUISPE	24707150
SUPLENTE	ARMANDO JULIO HUANCA HUATA	00495786
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADOR	RENE GUTIERREZ MAMANI	00407746
SUPLENTE	MAXIMO IGNACIO LOLAY	42810671

Estando al Informe Legal N° 0007-2026-OGAJ/MPT de fecha 09 de enero del 2026 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el VºBº de la Oficina General



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 026 - 2026 -MPT

de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "PUEBLO LIBRE", ubicado en el Distrito de Tacna, por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la fecha, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

CONSEJO VECINAL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MARIANO DE LA O VALDIVIA REYNOSO	43318211
VICEPRESIDENTE	VERONICA MARITZA GONZA JINCHUÑA	42405794
COORDINADORA	MACARENA DEL ROSARIO CALDERON ARIAS	71252710
COORDINADOR	JUAN JESUS YUJRA ALANOCA	42159458
COORDINADOR	REMIGIO CUTIPA MAMANI	00473253
COORDINADOR	PERCY ANDRES ALCCAONDORI QUISPE	24707150
COORDINADOR	RENE GUTIERREZ MAMANI	00407746

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:

COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIA	MACARENA DEL ROSARIO CALDERON ARIAS	71252710
TESORERA	DAYSY SONIA CUTIPA LOPEZ	00485397
RELAC. PUBLICO	JAVIER OLVER LLANQUE RAMIREZ	45743066
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	JUAN JESUS YUJRA ALANOCA	42159458
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	REMIGIO CUTIPA MAMANI	00473253
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADOR	PERCY ANDRES ALCCAONDORI QUISPE	24707150
SUPLENTE	ARMANDO JULIO HUANCA HUATA	00495786
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADOR	RENE GUTIERREZ MAMANI	00407746
SUPLENTE	MAXIMO IGNACIO LOLAY	42810671

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE

C.c.  
GM  
OGAJ  
OGACyGD  
GDES  
Interesados  
Archivo  
PMGB/enmr